

- Conductores aislados en el interior de tubos empotrados.
- Conductores aislados en el interior de tubos enterrados.
- Conductores aislados en el interior de tubos en montaje superficial.
- Conductores aislados en el interior de canales protectoras cuya tapa sólo se pueda abrir con la ayuda de un útil.
- Conductores aislados bajo tubo en el interior de conductos cerrados de obra de fábrica, proyectados y contruidos al efecto.

En los casos anteriores, los tubos y canales así como su instalación cumplirán lo indicado en la ITC-BT-21 del REBT, excepción hecha de lo expuesto en la ITC-BT-15.

En cualquier caso, las canalizaciones incluirán el conductor de protección.

Cada Derivación Individual será totalmente independiente de las derivaciones correspondientes a otros usuarios.

4.2. INSTALACIÓN

Los tubos tendrán una sección nominal que permita ampliar la sección de los conductores inicialmente instalados, en un 100%. En las mencionadas condiciones de instalación, los diámetros exteriores nominales mínimos de los tubos en derivaciones individuales serán de 32 mm.

En cualquier caso, deberá disponerse de un tubo de reserva por cada diez Derivaciones Individuales o fracción, desde las concentraciones de contadores hasta las viviendas o locales, para así poder atender fácilmente posibles ampliaciones. En locales donde no esté definida su partición se instalará, como mínimo, un tubo por cada 50 m² de superficie.

Las uniones de los tubos rígidos serán roscadas, o embutidas, de manera que no puedan separarse los extremos.

En el caso de edificios destinados principalmente a viviendas y en inmuebles comerciales, oficinas, o conjunto de industrias, las Derivaciones Individuales deberán discurrir por lugares de uso común, o en caso contrario, quedar determinadas las servidumbres correspondientes.

Cuando las Derivaciones Individuales vayan de manera vertical, irán alojadas en el interior de una canaladura o conducto de obra de fábrica bajo tubos estancos, continuos en todo su recorrido, con paredes de resistencia al fuego RF-120, y preparado única y exclusivamente para este fin. Podrá ir empotrado o adosado al hueco de escalera o zona de uso común, salvo cuando sean recintos protegidos conforme a lo establecido en el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico SI: Seguridad en caso de incendio, careciendo de curvas y cambios de dirección, convenientemente cerrado y precintables. En estos casos y para evitar la caída de objetos y la propagación de las llamas, se dispondrá como mínimo en cada tres plantas, de elementos cortafuegos y tapas de registro precintables de las dimensiones de la canaladura, a fin de facilitar los trabajos de inspección y de instalación. Sus características vendrán definidas por el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico SI: Seguridad en caso de incendio. Las tapas de registro tendrán una resistencia mínima al fuego RF-30.

Las dimensiones mínimas de la canaladura o conducto de obra de fábrica se ajustarán a la siguiente tabla:

DIMENSIONES (m)		
Número de derivaciones	ANCHURA L (m)	
	Profundidad P = 0,15 m una fila	Profundidad P = 0,30 m dos filas
Hasta 12	0,65	0,50
13 - 24	1,25	0,65
25 - 36	1,85	0,95
36 - 48	2,45	1,35